



- ORDENANZA DE N° 2661/19 -

VISTO:

Expediente N° 572/12 con fecha 01 de Febrero del 2012 a nombre de Montero Bossio Jorge Ignacio;

Licitación Pública, destinada a la adjudicación en venta de los lotes identificados como Lotes 1, 6 y 5 de la Mza. K1; Lotes 2, 6, 7 y 8 de la Mza. K2, Lotes 2 y 3 de la Mza. K3, ubicados en la Zona III;

Dictamen N° 01/19 de la Comisión Adjudicación de la Licitación Publica; Y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Adjudicación sustanció Licitación Pública, destinada a la adjudicación en venta de los lotes identificados como Lotes 1, 6 y 5 de la Mza. K1; Lotes 2, 6, 7 y 8 de la Mza. K2, Lotes 2 y 3 de la Mza. K3, ubicados en la Zona III;

Que mediante Dictamen N° 01/19, emitido por la Comisión de Adjudicación, se propone la adjudicación a proponentes del proceso licitatorio, de inmuebles no contemplados en el mismo, esto es inmuebles de la Mza. K4 y K5;

Que por la mayoría de la Comisión excede con el dictamen, la autorización conferida mediante Ordenanza Municipal N° 2616/19, por lo que corresponde la ratificación del Honorable Concejo Deliberante de Andacollo, para concretar la adjudicación en venta;

Que la solución propuesta por la Comisión, en procedimiento de licitación, resulta conveniente a los intereses municipales, toda vez que permite la enajenación de inmuebles, mediante una compulsua previa, a un precio razonable, de acuerdo al valor de mercado;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, dictar la norma legal correspondiente, en los términos de la Ley Provincial de Municipalidades N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: RATIFICASE las actuaciones administrativas sustanciadas por la Comisión de Adjudicación en la Licitación Pública, destinada a la adjudicación en venta de los lotes identificados como Lotes 1, 6 y 5 de la Mza. K1; Lotes 2, 6, 7 y 8 de la Mza. K2, Lotes 2 y 3 de la Mza. K3, ubicados en la Zona III, ordenada mediante Ordenanza Municipal N° 2616/19, en relación a los inmuebles **1, 2 y 3 de la Mza. K5, y 1, 2, 3, 4 y 5, de la Mza. K4, del B° Alta Barda.-**

ARTICULO 2°: ADJUDICAR a **MONTERO BOSSIO, JORGUE IGNACIO**, D.U. N° **36.320.255** por la suma final de pesos ciento treinta mil, forma de pago será ochenta mil pesos de contado (\$ 80.000), más siete (7) cuotas iguales y consecutivas de siete mil ciento cuarenta y dos con ochenta y cinco centavos (7.142,85) el inmueble identificado como lote 2 de la Manzana K5 consta de una superficie aproximada de trescientos con cincuenta metros cuadrados (300,50 m2), sujeto a mensura, según consta en croquis, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino la edificación de una vivienda familiar, dando cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas N° 293/98, N° 512/00 y N° 1314/08.-

ARTICULO 3°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a la suscripción de los contratos de adjudicación correspondientes. -

ARTICULO 4°: ELÉVESE copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1052.-

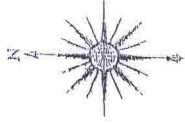

Anahi Jimena Gutierrez
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Novelia Inés Gallardo
Vice-Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



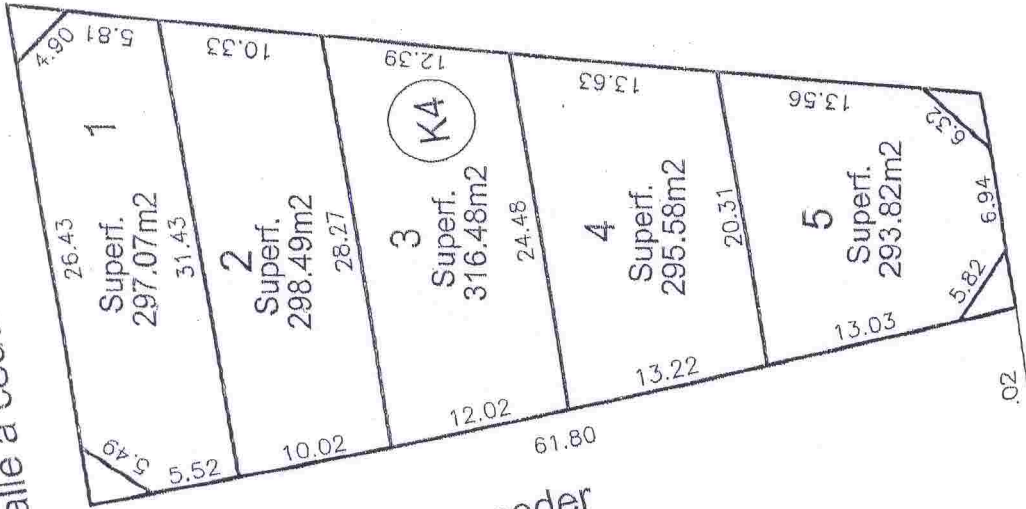
- ORDENANZA DE N° 2661/19 -
-ANEXO-



calle a ceder

calle a ceder

68°19'51"



PROYECTO PROPUESTA DE URBANIZACION MANZANAS K5 Y K4	OBSERVACIONES: las medidas del presente proyecto se encuentran sujetas a mensura	LOCALIDAD: NEUQUEN DEPARTAMENTO: ANDACOLLO MUNICIPIO: MINAS FECHA: OCTUBRE 2019 ESCALA: 1:
	PROVINCIAS DE NEUQUEN MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO OFICINA DE CATASTRO	Agripino Reyes Jesus Damian Soria Cruz 221 - Chos Malic S.R.L. DE 948-421527

